



# Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada  
12 de diciembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Conferencia de las Partes

### 21<sup>er</sup> período de sesiones

París, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2015

Tema 9 b) del programa

### Desarrollo y transferencia de tecnologías

### y aplicación del Mecanismo Tecnológico:

### Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y

### el Mecanismo Financiero de la Convención

## Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

### Propuesta del Presidente

### Proyecto de decisión -/CP.21

## Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero de la Convención

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.18, párrafo 62, y 3/CP.17, párrafo 17,

1. *Acoge con reconocimiento* las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, que figuran en el informe del Comité sobre esta cuestión<sup>1</sup>;

2. *Acoge con satisfacción también* el positivo diálogo que mantienen el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;

3. *Acoge con satisfacción además* la contribución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, y espera que estas dos entidades sigan cooperando;

4. *Invita* a la Junta del Fondo Verde para el Clima a que presente sus recomendaciones, de conformidad con la decisión 1/CP.18, párrafo 62, para que la Conferencia de las Partes las examine en su 22<sup>o</sup> período de sesiones (noviembre de 2016);

5. *Reconoce* la importancia y la necesidad de vínculos definidos, mutuamente beneficiosos y funcionales entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo

---

<sup>1</sup> FCCC/CP/2014/6.



Financiero, por conducto de las entidades encargadas del funcionamiento de este, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima;

6. *Reconoce también* que la definición y elaboración de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero tiene por objetivo conseguir recursos financieros para la labor de desarrollo y transferencia de tecnología y aumentar la escala de esta;

7. *Destaca* la necesidad de que el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero aumenten la cooperación y colaboración con miras a mejorar eficazmente el cumplimiento y el desempeño de sus respectivos mandatos, conforme al artículo 12, párrafo 4, de la Convención;

8. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima y las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero que mantengan consultas sobre los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero y los definan con más detalles, entre otras cosas mediante la celebración de un taller durante el 44º período de sesiones de los órganos subsidiarios (mayo de 2016);

9. *Pide también* al Comité Ejecutivo de Tecnología que incluya, en su informe anual, las conclusiones dimanantes de las actividades a que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* para que la Conferencia de las Partes las examine en su 22º período de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones mencionadas en el párrafo 4 *supra*;

10. *Invita* a la Junta del Fondo Verde para el Clima a que, con arreglo al párrafo 38 del instrumento rector del Fondo Verde para el Clima, estudie formas de prestar apoyo, conforme a las modalidades de dicho Fondo, para facilitar el acceso a tecnologías idóneas desde el punto de vista ambiental en los países en desarrollo, y para posibilitar la colaboración en la labor de investigación y desarrollo de manera que los países en desarrollo puedan intensificar sus medidas de adaptación y mitigación.

---